



Firmado digitalmente por:  
VALDIVIA CABALLERO SARA  
PATRICIA FIR 40473117 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/03/2024 12:28:21-0500



Firmado digitalmente por:  
VILCAMONTALVO Miguel  
Ricardo FAU 20131312955 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/03/2024 12:37:42-0500

### FORMULACION CONSULTAS LPI 001-2024-SUNAT/BID3

#### “PROVISIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA IDENTIFICACIÓN DE

<b>OFERENTE N°01</b>	
<b>CONSULTA</b>	<b>N°01</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.2.1</b>
<b>Pagina</b>	<b>4</b>
Consulta	<p><b>Dice: Detección de - Químicos tóxicos industriales</b></p> <p>De la descripción "detección de químicos tóxicos industriales", se abarca una gran variedad de productos químicos y/o prohibidos, y tomando como referencia el objeto de la presente convocatoria como: compuestos prohibidos. Solicitamos a vuestro comité se describa como mínimo las sustancias que debe contar la librería del bien ofertado; es preciso mencionar que, no todos los fabricantes tienen de manera literal en su librería la denominación "Químicos tóxicos industriales", y con la finalidad de evitar controversias dentro de la etapa de evaluación, pedimos se confirme que como mínimo se aceptarán los siguientes químicos tóxicos industriales, Cloroformo, Asbesto, Bisphenol A, Formaldehido solución, Bromoformo, a fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.</p>
Respuesta	No se acoge lo solicitado, se considerará lo que el postor presente en la biblioteca de productos del bien a ofertar.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°02</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.2.1</b>
<b>Pagina</b>	<b>4</b>
Consulta	<p>Dice: Detección de - Polvos blancos</p> <p>De la descripción "detección de polvos blancos", se abarca una gran variedad de productos químicos y/o prohibidos, y tomando como referencia el objeto de la presente convocatoria como: compuestos prohibidos. Solicitamos a vuestro comité se describa como mínimo las sustancias que debe contar la librería del bien ofertado; es preciso mencionar que, no todos los fabricantes tienen de manera literal en su librería la denominación "Polvos blancos", y con la finalidad de evitar controversias dentro de la etapa de evaluación, pedimos se confirme que como mínimo se aceptarán los siguientes polvos blancos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Base de cocaína,</li><li>• Cocaína HCl,</li><li>• 1A- LSD,</li><li>• 1P- LSD,</li><li>• 1V-LSD,</li><li>• Metoximetanfetamina,</li><li>• 2-fluorometamfetamina HCl,</li><li>• MDMA HCl, • Metacualone, a fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.</li></ul>
Respuesta	Se acoge la consulta, ver enmienda N°1

<b>CONSULTA</b>	<b>N°03</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.2.1</b>

<b>Pagina</b>	<b>4</b>
Consulta	<p>Dice: Detección de - Explosivos</p> <p>De la descripción "detección de explosivos", se abarca una gran variedad de productos químicos y/o prohibidos, y tomando como referencia el objeto de la presente convocatoria como: compuestos prohibidos. Solicitamos a vuestro comité se describa como mínimo las sustancias que debe contar la librería del bien ofertado; es preciso mencionar que, no todos los fabricantes tienen de manera literal en su librería la denominación "explosivos", y con la finalidad de evitar controversias dentro de la etapa de evaluación, pedimos se confirme que como mínimo se aceptarán los siguientes explosivos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PETN,</li> <li>• Nitroglicerina,</li> <li>• TNT,</li> <li>• Azida de Plata,</li> <li>• Nitrato de Amonio,</li> <li>• Azida de plomo,</li> <li>• 1,2-dinitrobenceno,</li> <li>• 1,3,5-tricloro trinitrobenceno,</li> <li>• blanqueador en polvo, • Perclorato de potasio, a fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.</li> </ul>
Respuesta	No se acoge lo solicitado, se considerará lo que el postor presente en la biblioteca de productos del bien a ofertar.

<b>CONSULTA</b>	<b>N°04</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.2.1</b>
<b>Pagina</b>	<b>4</b>
Consulta	<p>Dice: Detección de – Precursores químicos</p> <p>De la descripción " Precursores químicos ", se abarca una gran variedad de productos químicos y/o prohibidos, y tomando como referencia el objeto de la presente convocatoria como: compuestos prohibidos. Solicitamos a vuestro comité se describa como mínimo las sustancias que debe contar la librería del bien ofertado; es preciso mencionar que, no todos los fabricantes tienen de manera literal en su librería la denominación " Precursores químicos ", y con la finalidad de evitar controversias dentro de la etapa de evaluación, pedimos se confirme que como mínimo se aceptarán los siguientes precursores químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Piperonal,</li> <li>• Safrol,</li> <li>• Permanganato de potasio,</li> <li>• Efedrina,</li> <li>• Anhídrido acético, • Acetona, a fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.</li> </ul>

Respuesta	No se acoge lo solicitado, se considerará lo que el postor presente en la biblioteca de productos del bien a ofertar.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°05</b>
<b>Numeral literal</b>	6.2.1
<b>Pagina</b>	4

Consulta	<p>Dice: Detección de – Químicos Comunes</p> <p>De la descripción " Químicos Comunes ", se abarca una gran variedad de productos químicos y/o prohibidos, y tomando como referencia el objeto de la presente convocatoria como: compuestos prohibidos. Solicitamos a vuestro comité se describa como mínimo las sustancias que debe contar la librería del bien ofertado; es preciso mencionar que, no todos los fabricantes tienen de manera literal en su librería la denominación "Químicos Comunes ", y con la finalidad de evitar controversias dentro de la etapa de evaluación, pedimos se confirme que como mínimo se aceptarán los siguientes Químicos Comunes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lauril sulfato de sodio,</li> <li>• Talco,</li> <li>• citrato de sodio,</li> <li>• Bicarbonato de sodio, • Acido acetil salicílico, a fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.</li> </ul>
----------	--

Respuesta	No se acoge lo solicitado, se considerará lo que el postor presente en la biblioteca de productos del bien a ofertar.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°06</b>
<b>Numeral literal</b>	6.2.1
<b>Pagina</b>	4

Consulta	<p>Dice: Detección de – Drogas forenses (Forenses se refiere a las drogas opiáceas, alcaloides de cocaína entre otros)</p> <p>De la descripción "Drogas forenses", se abarca una gran variedad de productos químicos y/o prohibidos, y tomando como referencia el objeto de la presente convocatoria como: compuestos prohibidos. Solicitamos a vuestro comité se describa como mínimo las sustancias que debe contar la librería del bien ofertado; es preciso mencionar que, no todos los fabricantes tienen de manera literal en su librería la denominación "Drogas forenses", y con la finalidad de evitar controversias dentro de la etapa de evaluación, pedimos se confirme que como mínimo se aceptarán las siguientes drogas forenses:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Morfina,</li> <li>• Morfina HCl,</li> <li>• Buprenorfina,</li> <li>• Pentazocina,</li> <li>• Nalorfina,</li> <li>• Naloxona HCl,</li> <li>• Naltrexona HCl,</li> </ul> <p>A fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.</p>
----------	---

Respuesta	No se acoge lo solicitado, se considerará lo que el postor presente en la biblioteca de productos del bien a ofertar.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°07</b>
<b>Numeral literal</b>	6.2.1
<b>Pagina</b>	4
Consulta	Dice: Detección de Pesticidas

	De la descripción "detección de pesticidas", se abarca una gran variedad de productos químicos y/o prohibidos, y tomando como referencia el objeto de la presente convocatoria como: compuestos prohibidos. Solicitamos a vuestro comité se describa como mínimo las sustancias que debe contar la librería del bien ofertado; es preciso mencionar que, no todos los fabricantes tienen de manera literal en su librería la denominación "Pesticidas", y con la finalidad de evitar controversias dentro de la etapa de evaluación, pedimos se confirme que como mínimo se aceptarán los siguientes pesticidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1,2-dibromoetano,</li> <li>• 2-clorotolueno,</li> <li>• acroleína,</li> <li>• trióxido de arsénico, • carbendazima, a fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.</li> </ul>
Respuesta	No se acoge lo solicitado, se considerará lo que el postor presente en la biblioteca de productos del bien a ofertar.
Enmienda SI/NO Indicar	NO
<b>CONSULTA</b>	<b>N°08</b>
<b>Numeral literal</b>	6.2.1
<b>Pagina</b>	4
Consulta	Dice: Detección de cocaína y derivados De la descripción "cocaína y derivados", se abarca una gran variedad de productos químicos y/o prohibidos, y tomando como referencia el objeto de la presente convocatoria como: compuestos prohibidos. Solicitamos a vuestro comité se describa como mínimo las sustancias que debe contar la librería del bien ofertado; es preciso mencionar que, no todos los fabricantes tienen de manera literal en su librería la denominación "cocaína y derivados", y con la finalidad de evitar controversias dentro de la etapa de evaluación, pedimos se confirme que como mínimo se aceptarán los siguientes derivados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cocaína Base,</li> <li>• Cocaína HCl,</li> <li>• Cocaína Solución 10%,</li> <li>• Cocaína Solución 20%,10% EtOH, • Cocaína Solución 20%, 40% EtOH, a fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.</li> </ul>
Respuesta	Se acoge la consulta, ver Enmienda N°02

<b>CONSULTA</b>	<b>N°09</b>
<b>Numeral literal</b>	6.2.1
<b>Pagina</b>	4
Consulta	<p>Dice: Detección de Metanfetaminas</p> <p>De la descripción "metanfetamina", confirmar si se aceptará como mínimo los siguientes compuestos derivados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2-metoximetanfetamina HCl,</li> <li>• metanfetamina HCl,</li> <li>• 3-fluorometanfetamina HCl,</li> <li>• para-metoximetanfetamina,</li> <li>• 4-metilmetanfetamina,</li> </ul>

	a fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.
--	---

Respuesta	No se acoge lo solicitado, se considerará lo que el postor presente en la biblioteca de productos del bien a ofertar.
-----------	---

<b>CONSULTA</b>	<b>N°010</b>
<b>Numeral literal</b>	6.2.1
<b>Pagina</b>	4
Consulta	<p>Dice: Detección de fentanilo</p> <p>De la descripción "fentanilo", confirmar si se aceptará como mínimo los siguientes compuestos derivados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• carbamato de fentanilo,</li> <li>• citrato de fentanilo,</li> <li>• clorhidrato de fentanilo,</li> <li>• carbamato de fentanilo metilo,</li> <li>• oxalato de fentanilo,</li> <li>• furanilfentanilo,</li> <li>• Tetrahidrotiofeno fentanilo, a fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.</li> </ul>
Respuesta	No se acoge lo solicitado, se considerará lo que el postor presente en la biblioteca de productos del bien a ofertar.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°011</b>
<b>Numeral literal</b>	6.2.1
<b>Pagina</b>	4

Consulta	<p>Dice: Detección Ketamina o Clorhidrato de Ketamina y/o derivados</p> <p>De la descripción "Ketamina o Clorhidrato de Ketamina y/o derivados", se abarca una gran variedad de productos químicos y/o prohibidos, y tomando como referencia el objeto de la presente convocatoria como: compuestos prohibidos. Solicitamos a vuestro comité se describa como mínimo las sustancias que debe contar la librería del bien ofertado; es preciso mencionar que, no todos los fabricantes tienen de manera literal en su librería la denominación "Ketamina o Clorhidrato de Ketamina y/o derivados", y con la finalidad de evitar controversias dentro de la etapa de evaluación, pedimos se confirme que como mínimo se aceptarán los siguientes Ketamina o Clorhidrato de Ketamina y/o derivados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norketamine,</li> <li>• Clorhidrato de descloroketamina</li> <li>• descloro-N-etil-ketamina (clorhidrato)</li> <li>• clorhidrato de etcetamina,</li> <li>• 2-Fluor descloroketamina,</li> <li>• 2-fluor descloroketamina (clorhidrato) • Ketamina HCl, a fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.</li> </ul>
Respuesta	No se acoge lo solicitado, se considerará lo que el postor presente en la biblioteca de productos del bien a ofertar.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°012</b>
<b>Numeral literal</b>	6.2.1
<b>Pagina</b>	4

Consulta	<p>Dice: Detección de – Drogas licitas medicadas</p> <p>De la descripción " Drogas licitas medicadas", se abarca una gran variedad de productos químicos y/o prohibidos, y tomando como referencia el objeto de la presente convocatoria como: compuestos prohibidos. Solicitamos a vuestro comité se describa como mínimo las sustancias que debe contar la librería del bien ofertado; es preciso mencionar que, no todos los fabricantes tienen de manera literal en su librería la denominación " Drogas licitas medicadas", y con la finalidad de evitar controversias dentro de la etapa de evaluación, pedimos se confirme que como mínimo se aceptarán las siguientes drogas licitas medicadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Epinefrina,</li> <li>• Docosanol,</li> <li>• 2-Acetamidofenol,</li> <li>• 3,4-Deshidrocilostazol,</li> <li>• Ácido 4-aminosalicílico,</li> <li>• Acarbosa, • Acebutolol, a fin de poder sustentar la documentación del Anexo 01 e información técnica a presentar.</li> </ul>
Respuesta	No se acoge lo solicitado, se considerará lo que el postor presente en la biblioteca de productos del bien a ofertar.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°013</b>
<b>Numeral literal</b>	6.2.1

<b>Pagina</b>	5
Consulta	<p>Dice: Inversor de corriente para cargar la batería con salida de 220 V y 60 Hz según estándar peruano y corriente de acuerdo con el modelo ofertado.</p> <p>Se solicita a la entidad pueda aclarar a qué fuente o dispositivo se va a conectar el inversor de corriente solicitado, así mismo indicar cuál es el voltaje que se proporciona a fin de seleccionar el inversor de corriente apropiado.</p> <p>Se solicita a la entidad aclarar.</p>
Respuesta	Se aclara, el “inversor” es el accesorio que será conectado al vehículo el cual tiene un voltaje promedio de 12v., el cual servirá para cargar el equipo “identificador de sustancias químicas” dentro del vehículo
<b>CONSULTA</b>	<b>N°014</b>
<b>Numeral literal</b>	6.2.1
<b>Pagina</b>	5
Consulta	<p>Dice: Inversor de corriente para cargar la batería con salida de 220 V y 60 Hz según estándar peruano y corriente de acuerdo con el modelo ofertado.</p> <p>De acuerdo a la especificación se requiere por favor confirmen si el voltaje que alimenta al inversor es 12 VDC (Voltaje de corriente directa) y además confirmar cual sería el tipo de conector de entrada al inversor de corriente.</p> <p>Se solicita precisar la especificación.</p>
Respuesta	Se confirma que el voltaje que alimenta al inversor es de 12 VDC y el tipo de conector es de la cigarrera macho, ver Enmienda N°03
<b>CONSULTA</b>	<b>N°015</b>
<b>Numeral literal</b>	10.2

<b>Pagina</b>	16
Consulta	<p>Dice: Plazos - Provisión de equipos que conforman la oferta 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad del plan de trabajo.</p> <p>Se solicita a la entidad brindar un plazo de 120 días calendario, considerando que este tipo de equipos son fabricados a pedido, bajo una producción no menor a 60 días, y puesto que, fábrica realiza un exhaustivo control de calidad, que puede prolongar el plazo de entrega al embarcador, sumado a ello, los procesos de envío a nuestro país, nacionalización y envío a vuestros almacenes que, además cuentan con un horario limitado durante el día. A fin de promover la mayor participación de postores, solicitamos aceptar ampliar el plazo a 120 días calendarios para la provisión de equipos.</p>
Respuesta	Se acoge la consulta, ampliándose el plazo de “Provisión de equipos que conforman la oferta” de los bienes en almacén a 120 días, ver Enmienda N°04.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°016</b>
<b>Numeral literal</b>	Sección V
<b>Pagina</b>	72

Consulta	Formulario 08- Autorización del Fabricante Respecto de la autorización del fabricante, solicitamos confirmar que la garantía la asume el contratista, tomando como precedente las normas peruanas, el contratista que suscribe el contrato es el obligado a respetar y honrar garantía otorgada.
Respuesta	Sírvase ceñirse a los Documentos de Licitación, al Formulario 8 - Autorización del Fabricante, el cual avala y da la plena garantía, conforme a la IAO 28 de las Condiciones Generales del Contrato.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°017</b>
<b>Numeral literal</b>	Sección VIII
<b>Pagina</b>	118
Consulta	Plazo para reparar o reemplazar los bienes  Respecto de las averías no se ha precisado si estas están referidas a uso continuo de los bienes o por desgaste o mal uso, violentamiento, caídas u otras ajenas al uso correcto del bien, por lo que, agradeceríamos se confirme que las reparaciones y/o reemplazos sólo se ejecutarán por uso continuo o desgaste natural del equipo, considerando siempre el uso adecuado del(os) equipo(s).
Respuesta	Ver enmienda N°05
<b>OFERENTE 02</b>	
<b>CONSULTA</b>	<b>N°018</b>
<b>Numeral literal</b>	-
<b>Pagina</b>	-
Consulta	Mediante el presente solicitamos amablemente puedan ampliar la Longitud de Onda de excitación laser de 1064 nm, solicitado en las Especificaciones Técnicas del Proceso. Longitud de Onda de excitación laser desde 785nm hasta 1064 nm. Los motivos los detallamos a continuación: 1. Aspectos Administrativos: * Mayor pluralidad de postores. * Mayor pluralidad de marcas.

	<p>* Mejores precios y mayor competitividad.</p> <p>2. Aspectos técnicos.</p> <p>* Nuestro fabricante Serstech sustenta lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="520 309 1390 591"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>785 nm</th> <th>1064nm</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficacia de excitación</td> <td>Media</td> <td>Pobre</td> </tr> <tr> <td>Fluorescencia</td> <td>Media</td> <td>Bien</td> </tr> <tr> <td>Absorción de calor de la muestra</td> <td>Media</td> <td>Pobre</td> </tr> <tr> <td>Compuestos Raman débiles</td> <td>Bien</td> <td>Pobre</td> </tr> <tr> <td>Sensibilidad del detector</td> <td>Bien</td> <td>Pobre</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de integración</td> <td>Bien</td> <td>Pobre</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se puede apreciar en el cuadro, la onda de excitación de 785nm, tiene mayor eficiencia respecto a la onda de excitación de 1064nm.</p> <p>Enlace: <a href="https://serstech.com/wp-content/uploads/2021/02/785nm-Vs.1064nm.pdf">https://serstech.com/wp-content/uploads/2021/02/785nm-Vs.1064nm.pdf</a></p> <p>* Otros fabricantes como metrohm</p> <table border="1" data-bbox="483 810 1461 996"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>532 nm</th> <th>785 nm</th> <th>1064 nm</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiencia de excitación</td> <td>elevado</td> <td>medio</td> <td>bajo</td> </tr> <tr> <td>Fluorescencia</td> <td>elevado</td> <td>medio</td> <td>bajo</td> </tr> <tr> <td>Absorción de calor</td> <td>bajo</td> <td>medio</td> <td>elevado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo expuesto anteriormente, se puede evidenciar que un Espectrómetro Raman de Longitud de Onda de excitación laser desde 785nm, es superior a la de un espectrómetro de longitud de onda de excitación de 1064nm. Por lo que se solicita se puede ampliar lo solicitado.</p> <p>Asimismo, esta solicitud se sustenta en dos principios básicos de las Políticas de Adquisiciones del BID 2349-15, principio de igual y economía.</p>	Características	785 nm	1064nm	Eficacia de excitación	Media	Pobre	Fluorescencia	Media	Bien	Absorción de calor de la muestra	Media	Pobre	Compuestos Raman débiles	Bien	Pobre	Sensibilidad del detector	Bien	Pobre	Tiempo de integración	Bien	Pobre	Características	532 nm	785 nm	1064 nm	Eficiencia de excitación	elevado	medio	bajo	Fluorescencia	elevado	medio	bajo	Absorción de calor	bajo	medio	elevado
Características	785 nm	1064nm																																				
Eficacia de excitación	Media	Pobre																																				
Fluorescencia	Media	Bien																																				
Absorción de calor de la muestra	Media	Pobre																																				
Compuestos Raman débiles	Bien	Pobre																																				
Sensibilidad del detector	Bien	Pobre																																				
Tiempo de integración	Bien	Pobre																																				
Características	532 nm	785 nm	1064 nm																																			
Eficiencia de excitación	elevado	medio	bajo																																			
Fluorescencia	elevado	medio	bajo																																			
Absorción de calor	bajo	medio	elevado																																			
Respuesta	Por necesidad operativa del AU, de que los equipos trabajan en campo (al aire libre) No se acoge la consulta.																																					
<b>OFERENTE 03</b>																																						
<b>CONSULTA</b>	<b>N°019</b>																																					
<b>Numeral literal</b>																																						
<b>Pagina</b>																																						
Consulta	<p>En el numeral 6.2.1 PROVISIÓN DE IDENTIFICADOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO, accesorios por equipo, Pagina 5 de las especificaciones técnicas indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversor de corriente para cargar la batería con salida de 220V y 60 Hz según estándar peruano y corriente de acuerdo con el modelo ofertado.</li> <li>• Un adaptador VDC/ 220 VAC 60 Hz con toma NEMA 5-15R</li> </ul> <p>Consulta: Según las características descritas, ambos accesorios se refieren a un inversor de corriente. Especificar si están solicitando accesorios diferentes.</p>																																					

Respuesta	<p>Se aclara que son diferentes accesorios:</p> <p><b>Inversor</b>, el “inversor” es el accesorio que será conectado al vehículo el cual tiene un voltaje promedio es de 12VDC., el servirá para cargar el equipo “identificador de sustancias químicas” dentro del vehículo. Ver enmienda N°03</p>
-----------	---

	<p>Se aclara que, el “adaptador” es el accesorio que será conectado a los tomacorrientes convencionales dentro de las oficinas de la entidad los cuales tiene un voltaje promedio es de 220 VAC y 60 Hz.</p>
--	--

<b>CONSULTA</b>	<b>N°020</b>
-----------------	--------------

<b>Numeral literal</b>	-
------------------------	---

<b>Pagina</b>	-
---------------	---

Consulta	<p>En el numeral 6.2.1 PROVISIÓN DE IDENTIFICADOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO, accesorios por equipo, Pagina 5 de las especificaciones técnicas indica lo siguiente:</p> <p>“Detección de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Químicos tóxicos industriales</li> <li>-Polvos blancos</li> <li>-Explosivos</li> <li>-Precursores químicos</li> <li>-Químicos comunes</li> <li>-Drogas forenses (forenses se refieren a las drogas opiáceas, alcaloides de cocaína, entre otros)</li> <li>-Pesticidas</li> <li>-Cocaína y derivados</li> <li>-Metanfetamina</li> <li>-Fentanilo</li> <li>-Ketamina o Clorhidrato de Ketamina y/o derivados</li> <li>-Drogas lícitas medicadas“</li> </ul> <p>Consulta:</p> <p>Favor confirmar si en la totalidad de elementos listados anteriormente se exceptuarán los elementos que la tecnología Raman no permita lectura, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Precursores químicos (elementos que la tecnología Raman no permite lectura): ácido clorhídrico y/o muriático, cloruro de calcio, hidróxido de sodio, entre otros.</li> <li>-Drogas forenses (elementos que la tecnología Raman no permite lectura): marihuana en planta, entre otras plantas.</li> </ul> <p>Solicitamos que a la presentación de la propuesta se presente lista de elementos exceptuados para lectura por la tecnología Raman en carta del fabricante.</p>
----------	--

Respuesta	Se acoge la consulta, ver enmienda N°06
-----------	---

<b>CONSULTA</b>	<b>N°021</b>
-----------------	--------------

<b>Numeral literal</b>	-
------------------------	---

<b>Pagina</b>	-
---------------	---

Consulta	<p>En el numeral 6.2.1 PROVISIÓN DE IDENTIFICADOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO, accesorios por equipo, Pagina 5 de las especificaciones técnicas indica lo siguiente: Longitud de Onda de excitación laser de 1064 nm.</p> <p><b>Consulta:</b> Confirmar si se mantendrá la especificación longitud de onda de excitación láser de 1064nm la que reduce los problemas de fluorescencia en la toma de datos.</p>
Respuesta	<p>Se confirma que, por necesidad operativa el Area usuaria señala que los equipos trabajan en campo (al aire libre), se mantendrá la Longitud de onda requerida: 1064 nm.</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°022</b>

<b>Numeral literal</b>	
<b>Pagina</b>	
Consulta	<p>En el numeral 6.2.1 PROVISIÓN DE IDENTIFICADOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO, accesorios por equipo, Pagina 5 de las especificaciones técnicas indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resistencia/Fortaleza: Grado de protección mínimo IP 67 (estándar internacional IEC 60529 Degrees of Protection) o superior, Estándar MILSTD-810G o superior.</li> </ul> <p>Consulta: Favor confirmar si se mantendrá la especificación técnica estándar MILSTD810G o <b>superior</b>, la misma que permite al equipo soportar baja presión, baja temperatura, contaminación por fluido, lluvia, humedad, hongos, niebla, salina, arena y polvo, inmersión, vibración, choques (caídas), entre otros, teniendo en cuenta que los equipos van a operar en el campo en zonas agrestes.</p>
Respuesta	<p>Se confirma que, por necesidad operativa del Área usuaria los equipos trabajan en campo (al aire libre), se mantendrá la especificación técnica estándar MILSTD-810G o superior.</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°023</b>
<b>Numeral literal</b>	
<b>Pagina</b>	
Consulta	<p>Favor confirmar si para solicitar un adelanto de hasta 30% del monto del contrato se aceptara la presentación de una carta fianza de anticipo emitida por una institución bancaria o entidad (Cia de Seguros) autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP</p>
Respuesta	<p>Se aclara que, de acuerdo al numeral CGC 16.1, señala que para solicitar adelanto del 30% del monto del contrato, se deberá presentar garantía bancaria emitida por una institución bancaria y autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP y con corresponsalía en el Perú a favor de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del sistema de información de la SUNAT– MSI.</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°024</b>
<b>Numeral literal</b>	

<b>Pagina</b>	
Consulta	Favor confirmar si la garantía de fiel cumplimiento de contrato se aceptará la presentación de una carta fianza de fiel cumplimiento emitida por una institución bancaria o entidad (Cia de seguros) autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Respuesta	Se confirma que para la garantía de fiel cumplimiento, se aceptara la presentación de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total adjudicado, la misma que deberá ser emitida por una institución bancaria o entidad autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y con corresponsalía en el Perú, a favor de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del sistema de información de la SUNAT– MSI.
<b>OFERENTE 04</b>	
<b>CONSULTA</b>	<b>N°025</b>
<b>Numeral literal</b>	
<b>Pagina</b>	

Consulta	<p><b>Dice:</b> De las EETT PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL Pág. 15 Acreditación: o Formación: Para acreditar el cumplimiento del perfil de personal, se debe presentar la copia simple del grado de bachiller en ingeniería, o su equivalente en el extranjero, y certificación del capacitador considerado como otro personal, misma que deberá ser acreditada en la presentación de la oferta. o Experiencia: La experiencia del personal se acreditará en la presentación de la oferta con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia simple de contratos y constancias o (iii) copia simple de contratos y certificados que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, la misma que deberá ser acreditada en la presentación de la oferta. o Capacitación: Para acreditar la capacitación deberá presentar el certificado, constancia u otro documento emitido por el fabricante, misma que deberá ser acreditada en la presentación de la oferta.</p> <p><b>Debe decir:</b> De las EETT PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL Pág. 15 Acreditación: o Formación: Para acreditar el cumplimiento del perfil de personal, se debe presentar la copia simple del grado de bachiller en ingeniería, o su equivalente en el extranjero, y certificación del capacitador considerado como otro personal, misma que deberá ser acreditada para la suscripción del contrato. o Experiencia: La experiencia del personal se acreditará para la suscripción del contrato, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia simple de contratos y constancias o (iii) copia simple de contratos y certificados que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, la misma que deberá ser acreditada para la suscripción del contrato. o Capacitación: Para acreditar la capacitación deberá presentar el certificado, constancia u otro documento emitido por el fabricante, misma que deberá ser acreditada para la suscripción del contrato</p> <p><b>Sustento:</b> Solicitamos, que la acreditación del personal sea presentada para la suscripción del contrato, como el proceso de adquisición del siguiente link. <a href="https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/contratosBID/llamadoLicita/li4725/2023/lpi-002-id3/eett-lpi-002-2023-bid3.pdf">https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/contratosBID/llamadoLicita/li4725/2023/lpi-002-id3/eett-lpi-002-2023-bid3.pdf</a></p>
Respuesta	Se acoge la consulta, ver Enmienda N°07
<b>CONSULTA</b>	<b>N°026</b>
<b>Numeral literal</b>	
<b>Pagina</b>	04

Consulta	<p>Dice: ACCESORIOS POR CADA EQUIPO: Donde corresponda, deberá incluir cuatro (04) pastillas verificadoras/ calibradoras por cada equipo o una tapa para la calibración, por cada equipo.</p> <p>Debe decir: ACCESORIOS POR CADA EQUIPO: Donde corresponda, deberá incluir cuatro (04) pastillas o varillas verificadoras / calibradoras / autocomprobación por cada equipo o una tapa para la calibración, por cada equipo.</p>
	<p>Sustento: Los equipos con tecnología RAMAN utilizan una varilla de poliestireno para la autocomprobación, puesto que es un estándar entre las marcas existentes para la comprobación del láser. Puesto que, con el fin de mantener la idoneidad y pluralidad del proceso solicito se acoja nuestra observación.</p>
Respuesta	Se acoge la consulta, ver enmienda N°08
CONSULTA	N°027

<p>Consulta</p>	<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Pág. 52 Dice: (i) Capacidad Financiera:</p> <p>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (Estados Financieros auditados) que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros: ventas en general de los últimos siete (07) años períodos fiscales (2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022), por un monto acumulado de por lo menos una (01) vez el valor de su oferta</p> <p>Debe decir: Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Pág. 52 (ii) Capacidad Financiera:</p> <p>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (Estados Financieros auditados) que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros: ventas en general de los últimos cinco (05) años períodos fiscales (2018, 2019, 2020, 2021, 2022), por un monto acumulado de por lo menos una (01) vez el valor de su oferta</p> <p>Sustento: El presente proceso no es una compra tan grande (cinco espectrómetros) para solicitar un requisito tan extenso. El respaldo y experiencia de una empresa en el rubro se debe medir de acuerdo a sus constantes ventas. Todos los anteriores procesos, llamados a licitación, del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4725/OC-PE, solicitan ventas en general de los últimos cinco (5) años períodos fiscales, como se demuestra en presente link: <a href="https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/contratosBID/cprestamo_bid_4725lpi.htm">https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/contratosBID/cprestamo_bid_4725lpi.htm</a> De no acoger nuestra observación, se estaría vulnerando las políticas para la adquisición de Bienes financiadas por el BID, en los principios básicos de Adquisiciones, valor por dinero, Economía, Eficiencia, Igualdad, Transparencia e Integridad. Resaltamos que la libre competencia es la base de la eficiencia de las adquisiciones públicas, caso contrario presumimos un direccionamiento en el presente proceso a la empresa ZONDA ADVANCED, quien ha sido beneficiado en los últimos 3 procesos y en muchos casos sin tener competencia y con precios sobrevalorados.</p>
<p>Respuesta</p>	<p>No se acoge la consulta. Se precisa que la capacidad financiera es por las <u>ventas en general</u> de los últimos siete (07) años períodos fiscales (2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022), por un monto ACUMULADO de por lo menos una vez el valor de su oferta; es ventas en general acumulado en los últimos siete (7) años.</p>



Firmado digitalmente por:  
RIVERA PUENTE JUDITH  
PAOLA FIR 40955640 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/03/2024